



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-19627824-GDEBA-DSTAMDCGP ACTA de 5° REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

---

**VISTO** la Ley N°15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° RESOL-2018-370-GDEBA-MDSGP y el expediente N° EX-2020-19627824-GDEBA-DSTAMDCGP por el cual tramita la aprobación del "ACTA de 5° REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS" del Programa Mejoramiento de Barrios, Licitación U.E.P.B.A. N° 02/2017, denominada "Etapa 3 - Obras de Infraestructura Pública, Barrio: Las Heras y Parque Palermo, de la ciudad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires", y

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional N° 691/16 y demás normas aclaratorias, concordantes y modificatorias;

Que de acuerdo con lo prescripto en el Anexo del mencionado Decreto Nacional N° 691/16, la obra denominada "Etapa 3 - Obras de Infraestructura Pública, Barrio: Las Heras y Parque Palermo, de la ciudad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón", provincia de Buenos Aires, ha sido categorizada como VIAL como así también acuerdan la 5° REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS, por haberse cumplimentado las exigencias requeridas en la normativa vigente;

Que a través de la Resolución RESOL-2018-370-GDEBA-MDSGP, se aprobó el procedimiento para las redeterminaciones de precios de los contratos de obra pública suscriptos o a refrendarse por la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (UEPBA) del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), razón por la cual se autorizó a la Unidad Ejecutora a suscribir el "ACTA DE 5° REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS";

Que en número de orden 5 la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat ha otorgado la No Objeción a la presentación de la Contratista;

Que en número de orden 6 se acompaña la Resolución N° RESOL-2018-1296-GDEBA-MDSGP, por la cual se aprobó la Licitación Pública N° 02/2017, adjudicándose la misma a la empresa PLANTEL S.A.;

Que en el orden 7 luce copia del Contrato de Obra Pública de donde surge que el monto original se fijó en la suma de pesos sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con veintiún centavos (\$69.886.457,21);

Que en número de orden 10 obra la Resolución N° RESOL-2019-1592-GDEBA-MDSGP, por la cual se aprobó el Acta de 1° Redeterminación Provisoria de Precios por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil doscientos seis con cuarenta y dos centavos (\$44.379.206,42), ascendiendo el valor total del contrato a la suma de pesos ciento catorce millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres con sesenta y tres centavos (\$114.265.663,63);

Que en número de orden 11 se agrega la Resolución N° RESOL-2019-2381-GDEBA-MDSGP por la cual se aprueba el Acta de 1°, 2° y 3° de Redeterminación Definitiva de Precios por la suma de pesos doce millones cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete con cincuenta y dos centavos (\$12.044.637,52), ascendiendo el valor total del contrato a la suma de pesos ciento veintiséis millones trescientos diez mil trescientos uno con quince centavos (\$126.310.301,15);

Que en número de orden 12 obra la Resolución N° RESO-2021-956-GDEBA-MDCGP que aprueba el Acta de 4° Redeterminación Definitiva de Precios por la suma de pesos siete millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con noventa y tres centavos (\$7.794.758,93), ascendiendo el valor total del contrato a la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones ciento cinco mil sesenta con ocho centavos (\$134.105.060,08);

Que por la presente se gestiona la aprobación del "ACTA DE 5° REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS), por un valor de pesos cinco millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y uno con setenta y siete centavos (\$5.568.891,77), ascendiendo el nuevo monto total del contrato actualizado a pesos ciento treinta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$139.673.951,85), a valores definitivos del mes de octubre de 2019;

Que en el orden 20 interviene la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, propiciando la continuidad del trámite;

Que la contratista presentará la respectiva Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato, con relación al incremento del monto contractual una vez que se encuentre firme la presente resolución;

Que no resulta necesaria la intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto a fin que efectúe la imputación preventiva del gasto pues el monto que se abonará a la empresa contratista en concepto de pago del ACTA de 5° REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, se efectivizará por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat en forma directa y a requerimiento de la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (UEPBA);

Que por el Decreto N° 510/2021 la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (UEPBA) del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), creada por Decreto N° 2716/98 y modificatorios se mantuvo dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en el orden 31 y 39, informado Contaduría General de la Provincia en el orden 49 y 55 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en el orden 63;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164, el Decreto N° 510/2021 y la Resolución N° RESOL-2018-370-GDEBA-MDSGP;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el "ACTA DE 5° REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS" (IF-2021-

16471908-GDEBA-UEPMBMDCGP) suscripta entre la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires del Programa Mejoramiento de Barrios (U.E.P.B.A.) y la empresa PLANTEL S.A. por un monto total de pesos cinco millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y uno con setenta y siete centavos (\$5.568.891,77), con destino a la obra "Etapa 3 - Obras de Infraestructura Pública, Barrio: Las Heras y Parque Palermo, de la ciudad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires", correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 2/2017, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos ciento treinta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$139.673.951,85), a valores definitivos del mes de octubre de 2019, bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

**ARTICULO 2º.** La erogación emergente del artículo anterior será atendida en forma directa por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat a requerimiento de la Unidad Ejecutora Provincial (UEPBA).

**ARTICULO 3º.** Establecer que la empresa PLANTEL S.A., deberá presentar la Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato en relación al incremento del monto contractual.

**ARTICULO 4º.** Comunicar al SINDMA y pasar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios. Cumplido, archivar.